



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 735 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 NOV. 2008

### VISTOS:

Las Cartas Notariales N°s 004 y 012-2008-REGION CALLAO/GGR de fechas 01 de Septiembre y 13 de Octubre de 2008 respectivamente, emitidas por la Gerencia General Regional, las Cartas s/n de fechas 19 de Setiembre y 29 de Octubre de 2008, emitidas por el Consorcio Angamos – Ventanilla, el Informe N° 1295-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 17 de Octubre de 2008; el Proveído Numero N° 1277-2008-GRC/GAJ de fecha 20 de Octubre de 2008, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 96-2008-GRC/GRI-OVTC y T-OCZ de fecha 03 de Noviembre de 2008, emitido por el Coordinador de la Obra; Informe N° 339-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 13 de Noviembre de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO Y DE OBRA "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS SECTOR I Y SECTOR III – VENTANILLA de fecha 14 de Mayo de 2008, el Gobierno Regional del Callao suscribió con el **CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA**, (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SAC), para los efectos de llevar a cabo, bajo el sistema a suma alzada, la ejecución del Estudio Definitivo, en estricto cumplimiento de las Bases y el Proyecto de Inversión Pública aprobado, y una vez aprobado éste; se obliga a ejecutar la obra en estricto cumplimiento de las Bases y del Estudio Definitivo, según su propuesta de concurso oferta a suma alzada y por el plazo de ejecución ofertado. En este contexto debe indicarse que la obra está definida por los Planos y las Especificaciones Técnicas, por la suma de S/.2'642,458.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 66/100 NUEVOS SOLES), suma que incluye los impuestos de Ley, en un plazo de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante la Carta Notarial N° 004-2008-REGIÓN CALLAO/GGR de fecha 01 de Setiembre de 2008, la Gerencia General Regional del Callao comunica al Contratista que existían observación de fondo en el Estudio, al haber diferencias en los metrados en la partida de veredas por lo que se le dio un plazo de quince días para subsanar las deficiencias encontradas bajo apercibimiento de ser resuelto el contrato;

Que, mediante Carta de fecha 19 de Setiembre de 2008 el representante legal del Consorcio Angamos Ventanilla contesta la Carta Notarial



27 NOV. 2008 735

precedente adjuntando los estudios definitivos contratados para las Obras de Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el A.H. Angamos Sector I y III, indicando que los montos de inversión resultan mayores en 77% (Sector I) y 10% (Sector III) respecto a los considerados en los Estudios de preinversión correspondientes (debido a la antigüedad del mismo que data del año 2005 por lo que es necesario realizar la reevaluación correspondiente;

Que, mediante la Carta Notarial N° 012-2008-REGIÓN CALLAO/GGR de fecha 13 de Octubre de 2008, la Gerencia General Regional del Callao comunica al Contratista que el Expediente Técnico presentado nuevamente no cumple con las especificaciones previstas en el contrato suscrito, al tener los montos de inversión mayores en 77% (Sector I) y 10% (Sector III) respecto a los considerados en los Estudios de preinversión correspondientes, razón por la cual se le otorga 15 días de plazo para adecuar los Expedientes Técnicos presentados a los parámetros establecido en el contrato suscrito;



Que, mediante Informe N° 1295-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 17 de Octubre de 2008, referido a la Resolución del Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, el abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe que el procedimiento que corresponde es el establecido por los Artículos 224° al 227° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Carta de fecha 29 de Octubre de 2008, el contratista contesta manifestando que para su criterio los Expedientes Técnicos alcanzados se encuentran técnicamente conformes, quedando por resolver la discrepancia de cómo proceder respecto a la variación de presupuestos, por lo que rechazan el contenido de la Carta Notarial N° 012-2008-REGIÓN CALLAO/GGR invocando al Gobierno Regional comunique por escrito el inicio del proceso de verificación de viabilidad tendiente a la modificación del monto de los presupuestos de obra o la aceptación de la resolución por mutuo acuerdo;



Que, al respecto, el inciso c) del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece, con meridiana claridad, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el Contrato;

Que, conforme se puede apreciar de los actuados y de la Carta reseñada en el considerando precedente, es evidente que el contratista muestra su negativa a cumplir con lo estipulado en el Contrato suscrito, por lo que al haber sido requerido conforme lo ordena la Ley corresponde resolver el contrato por incumplimiento de sus obligaciones;



Que, en consecuencia, de acuerdo a los Artículos 224°, 225°, 226°, 227° y 267° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 084 - 2004 - PCM, la Entidad se encuentra legalmente amparada para proceder a resolver el Contrato celebrado con el Contratista;



De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 Gobierno Regional del Callao de fecha 15 de julio de 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con la conformidad de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, de la Gerencia Regional de Infraestructura y las visaciones de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Administración del Gobierno Regional del Callao;

735

SE RESUELVE :

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** el Contrato N° 021-

2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO Y DE OBRA "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS SECTOR I Y SECTOR III - VENTANILLA de fecha 14 de Mayo de 2008, el Gobierno Regional del Callao suscribió con el **CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA**, (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SAC), para los efectos de llevar a cabo, bajo el sistema a suma alzada, la ejecución del Estudio Definitivo, en estricto cumplimiento de las Bases y el Proyecto de Inversión Pública aprobado, y una vez aprobado éste; se obliga a ejecutar la obra en estricto cumplimiento de las Bases y del Estudio Definitivo, en un plazo de ciento veinte (120) días naturales; de acuerdo las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la

Gerencia de Administración y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente resolución para que tomen las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de

Trámite de Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución al representante legal del **CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA**, (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SAC).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORGILIO TOROYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

